Docusign Envelope ID: C159BAAA-4E69-8F38-81F1-7497FB6CCDA8

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 002 AL CONTRATO No. 81-7-20292-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA.

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **35.423.639** expedida en Zipaquirá, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No. 25-202 del 28 de agosto de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00502 de 05 de marzo de 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones."*, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **ALEJANDRO CASAS HERRERA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.476.248 de Bogotá D.C, quien actúa en calidad de representante legal de la **FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA,** identificada con el NIT. 800.180.553-4 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación 002, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20292-25** el día 04 de Diciembre de 2025, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO AMBULATORIO DE NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA MISMA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1."**, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025 y para la vigencia 2026, de conformidad con la **CLAUSULA TERCERA - VALOR** y un Plazo de Ejecución hasta el **30 de Abril 2026**, de conformidad con la **CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 23 de Diciembre 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2025-029081- REGI1 29.25 suscrita por la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

Que el día 17 de abril de 2026 se realizo la modificación 001, por medio del cual se modifico la **CLAUSULA TERCERA – VALOR** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** al contrato No. **81-7-20292-25**, en el sentido de adicionar la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.00,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, para efectos legales y presupuestales el valor del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025 y **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, igualmente modifico la **CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCION** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** el cual se amplio el plazo de ejecución hasta el **20 DE MAYO 2026**.

Que mediante comunicación oficial No. **GS-2026-008906-REGI1** de fecha 14 de Mayo de 2026, suscrito por el señor Capitán. **VICTOR JAVIER DIAZ CASAGUA** Jefe regional grupo soporte técnico y seguimiento servicios de Alto Impacto (E) y Supervisor del contrato No. **81-7-20292-25**, solicita a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel se sirva estudiar la viabilidad de impartir instrucciones a quien corresponda, con el fin de adelantar la respectiva adición en valor y prórroga en tiempo del contrato suscrito entre la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y la **FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA**, cuyo objeto contractual corresponde a la: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO AMBULATORIO DE NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA MISMA, CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"**.
La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la continuidad, integralidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud requeridos por los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, evitando la interrupción de tratamientos, procedimientos y atenciones previamente autorizadas, en cumplimiento de los principios de continuidad, eficiencia, integralidad y calidad que rigen la prestación del servicio público esencial de salud, conforme a la normatividad vigente aplicable al sector.

En ese sentido, resulta necesario reiterar la importancia de mantener la continuidad en la prestación de los servicios especializados actualmente ejecutados por la **FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA**, teniendo en cuenta que

la población usuaria adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 presenta patologías funcionales, respiratorias, inmunológicas y quirúrgicas que comprometen la audición, el equilibrio, el habla, la respiración, la voz y demás afecciones asociadas al sistema pulmonar e inmunitario, las cuales requieren atención especializada, permanente y de alta complejidad.

Dichas patologías representan un importante reto para el sistema de salud, debido a su impacto directo en la calidad de vida, funcionalidad y condiciones clínicas de los pacientes, especialmente en población pediátrica y usuarios con patologías críticas del sistema respiratorio e inmunológico. Por consiguiente, estas condiciones demandan un abordaje integral e interdisciplinario, con acceso oportuno a servicios especializados, tecnología diagnóstica y terapéutica avanzada, así como talento humano idóneo y altamente capacitado, que permita garantizar una atención segura, eficiente y centrada en el usuario.

Bajo este contexto, se hace indispensable garantizar la continuidad del servicio contratado, toda vez que ello contribuye a evitar afectaciones en la continuidad de los tratamientos médicos actualmente en curso, permitiendo preservar las condiciones de salud y mejorar la calidad de vida de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En consecuencia, la continuidad contractual permite garantizar, entre otros aspectos:
• La continuidad en el diagnóstico, tratamiento, intervención, seguimiento y control de las patologías que presentan los usuarios y beneficiarios adscritos a la RASES No. 1.
• La eficacia en el manejo integral de enfermedades mediante procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos de alta complejidad, incluyendo intervenciones mínimamente invasivas.
• La contención y control de enfermedades inmunológicas mediante tratamientos e inmunoterapias sin interrupción.
• Una atención centrada en el usuario, bajo criterios de integralidad, humanización, continuidad y seguridad del paciente, promoviendo el control efectivo del riesgo en salud.

Así las cosas, se encuentra plenamente justificada la necesidad de asegurar el acceso efectivo, oportuno e integral a los servicios especializados contemplados en el objeto contractual, contribuyendo de manera directa al restablecimiento de las condiciones de salud de los usuarios, a la reducción de complicaciones médicas y al fortalecimiento de la capacidad operativa del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

La presente solicitud de adición y prórroga se fundamenta igualmente en la necesidad de evitar la interrupción de los servicios asistenciales prestados por la entidad contratista, garantizando la continuidad de la atención bajo las tarifas y condiciones económicas de la vigencia 2025, lo que permite que se amplie con la adición requerida el plazo de ejecución hasta el 15 de junio de 2026, para la prestación de servicios de NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA y eventos derivados de las mismas.

De igual manera, la solicitud se sustenta en el incremento significativo de las atenciones médicas relacionadas con dichas especialidades durante el último periodo, así como en la destinación de recursos derivados de la anterior adición contractual para la atención de fallos de tutela y requerimientos provenientes de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante los cuales se ordenó garantizar la prestación inmediata de servicios especializados a usuarios con patologías asociadas a estas áreas médicas.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar modificación contractual consistente en adición al Contrato No. 81-7-20292-25 por valor de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000), correspondiente a la vigencia 2026, suma que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes al 13,14 conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Así las cosas mi coronel me permito indicar que la adición requerida se sustenta teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 cuenta actualmente con incidente de desacato por fallo No. 2024-00004 promovido por el usuario Joseph David Daza Zabaleta, identificado con documento No. 1.143.385.819, quien requiere la práctica de los procedimientos denominados prueba intraepidérmica de alergia con escarificación o pintura —Código CUPS 860203— y prueba epicutánea de alergia (prueba de parche) batería estándar —Código CUPS 860202—, cuyo costo aproximado asciende a la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000).

En consecuencia, la autorización y ejecución de dichos procedimientos impactaría significativamente el saldo actualmente disponible del contrato, el cual asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($36.219.382) correspondiente al 88% los cuales

Docusign Envelope ID: C159BAAA-4E69-8F38-81F1-7497FB6CCDA8

no alcanzarían a cubrir la prestación del servicio y la necesidad de nuestros usuarios en las diferentes patologías de NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA.

El contrato objeto de la presente solicitud cuenta con acta de inicio de fecha 23 de diciembre de 2025 y plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026, con un valor total de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), distribuidos así:

- Vigencia 2025: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).
- Vigencia 2026: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000).

Así mismo, al referido contrato le fue realizada una adición por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) y prórroga hasta el 20 de mayo de 2026, medida que permitió garantizar la atención y satisfacción de los usuarios. Sin embargo, debido al incremento de atenciones médicas programadas, así como a la atención prioritaria de fallos de tutela y requerimientos emitidos por la Superintendencia Nacional de Salud, conllevan a que el saldo pendiente por ejecutar no cubra el total de las atenciones requeridas por la fundación neumológica evidenciándose que solo existe del total del contrato un 12 % para la continuidad en la prestación del servicio. Es por ello que dicho porcentaje equivale al valor de $36219382 suma que no alcanzaría a cubrir los requerimientos de nuestros usuarios en las patologías y el cumplimiento del fallo de tutela.

Por lo expuesto, y considerando la necesidad institucional de continuar garantizando la prestación ininterrumpida de los servicios de salud especializados requeridos para el diagnóstico, tratamiento y manejo integral de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, respetuosamente se solicita adelantar adición en valor por VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000) equivalentes en SMLMV y prórroga el plazo de ejecución hasta el 15 de junio de 2026, mientras se adelanta y culmina proceso contractual que actualmente se encuentra en pliego borrador.

Finalmente, solicito muy respetuosamente se tengan en consideración las razones anteriormente expuestas, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios especializados a través de la FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA, garantizando la protección efectiva del derecho fundamental a la salud de los usuarios y beneficiarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. **RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.**

CUADRO No. 1 FACTURAS 2025

MES FACTURADO	VALOR
DICIEMBRE	$ 906.528,00
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS	**$ 906.528,00**

CUADRO No. 1 FACTURAS 2026

MES FACTURADO	VALOR
ENERO	$ 25.644.283,00
FEBRERO	$ 25.829.175,00
MARZO	$ 58.924.429,00
ABRIL	$ 96.386.986,00
FACTURACION EN ESTUDIO DE CENTRAL DE CUENTAS	$56.089.397,00
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS	**$263.780.618,00**
TOTAL, FACTURADO VIGENCIA 2025 Y 2026	**$207.691.401,00**

Nota: Se aclara que de acuerdo al certificado de ejecución emitida por la entidad de fecha 04/05/2026 refieren una radicación de **$263.780.618,00**, sin embargo, en la ejecución de las vigencias 2025 y 2026 se evidencia una ejecución por valor de **$207.691.401,00** evidenciándose así una diferencia de **$56.089.397** de los cuales se encuentran en estudio por la oficina de auditoría de cuentas medicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para emitir RAS.

2. RELACIÓN VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 263.780.618,00	88 %
81-7-20292-25	$ 200.0000.000,00	SALDO POR EJECUTAR DEL CONTATO 2026	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
ADICION 1 81-7-20292-25	$ 100.0000.000,00	$ 36.219.382,00	12%

Teniendo en cuenta el consumo del contrato por valor de **$52.756.123,00** frente a los servicios prestados, facturados y aquellos servicios pendientes por prestar y facturar, el consumo promedio mes no se tiene en cuenta por la variación frente a la prestación de los servicios, es por ello que el recurso asignado inicialmente no alcanza a dar cobertura a los servicios de salud de NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA MISMA; por ende, se contempla la adición en recursos de la presente vigencia por salarios mínimos los cuales son equivalentes al 13,14% del total de los recursos asignados los cuales permiten la continuidad y el cubrimiento de los servicios de salud los usuarios y beneficiarios del Subsistema de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Es menester indicar mi coronel que el saldo por valor de $36.219.382,00 más la adición en salarios por valor de $23.000.000,00 en total $59.219.382,00, alcanzan para ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de junio de 2026.

Por otra parte, me permito informar que la entidad mediante correo electrónico allega a esta supervisión Certificación de la ejecución presupuestal la cual me permito relacionar, así:

Bogotá D.C., 04 de mayo de 2026

Capitán
VÍCTOR JAVIER DÍAZ
Supervisor del Contrato No 81-7-20292-25
Bogotá -D.C.

Asunto: CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRATO No 81-7-20292-25

Se certifica que, del contrato en mención, con fecha de terminación el 30 de abril del 2026, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO AMBULATORIO DE NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA MISMA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**, la ejecución del 23 de diciembre del 2025 al 04 de mayo del 2026 es la siguiente:

FACTURAS RADICADAS	$	263.780.618

Del presupuesto asignado, tenemos un saldo de $ 36.219.382 sin radicar, sin embargo, es importante tener en cuenta lo siguiente:

FACTURAS PENDIENTES POR RADICAR	$	14.148.390
SERVICIOS AGENDADOS (05/05/2026-20/05/2026)	$	11.828.703

Al día de hoy tenemos un presupuesto disponible de **$10.242.289**

Cordialmente,

Laura Natali Casallas
Coord. Comercial
PBX: 742 8900 Ext 5301
comercial@neumologica.org

Docusign Envelope ID: C159BAAA-4E69-8F38-81F1-7497FB6CCDA8

3. RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO VIGENCIA 2025/2026	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-7-20292-25	**$ 300.000.000,00** **Vigencia 2025:** $20.000.000,00 **Vigencia 2026:** $180.000.000,00 **Adición No. 1 2026:** $ 100.000.000	$ 263.780.618,00	88 %
		VALOR DEL CONTRATO POR EJECUTAR VIGENCIA 2026	**EQUIVALENCIA PORCENTUAL**
		$ 36.219.382,00	12%

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	**81-7-20292-25**
CONTRATISTA	FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA
OBJETO	***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO AMBULATORIO DE NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA MISMA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1."***
FECHA DE INICIO	23 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de abril de 2026 o hasta agotar el presupuesto o lo primero que ocurra Modificación No. 001 Prorroga hasta el 20 de mayo de 2026
VALOR DEL CONTRATO	$300.000.000,00 Distribuidos así: **Vigencia 2025:** $20.000.000,00 **Vigencia 2026:** $180.000.000,00 **Adición No. 1 2026:** $ 100.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 263.780.618,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	88 %
VALOR POR EJECUTAR	$ 36.219.382,00
PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR	12. %

ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA

Se hace la solicitud de aceptación para la adición de recursos para la vigencia 2026 a la entidad correspondiente a la FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA mediante oficio enviado al correo electrónico comercial@neumologica.org y la entidad allega al supervisor del contrato carta de aceptación firmada por el Representante Legal, la cual se adjunta en la presente solicitud.

VICTOR JAVIER DIAZ CASAGUA
Para: Comercial FNC - Laura Casallas <comercial@neumologia.org>
CC: Comercial FNC - Laura Casallas <comercial@neumologia.org>
Cco: @ VICTOR JAVIER DIAZ CASAGUA

Solicitud adición y prorroga L...

Dios y patria buenas tardes

De manera atenta y respetuosa envio oficio de aceptacion de adicion y prorroga del contrato No. 20293

Capitán
VICTOR JAVIER DIAZ CASAGUA
Responsable de GUSAI (E)
Contacto: 3214515065
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Regional de Aseguramiento en Salud No.1

[redacted]

Conforme a lo expuesto y con el propósito de dar continuidad con la prestación de servicios ofertados bajo el contrato No. **81-7-20292-25** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO AMBULATORIO DE NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA MISMA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"**, solicito muy respetuosamente a mi coronel lo siguiente:

1. Adición de recursos vigencia 2026, por valor de VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($ 23.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para vigencia del año 2026 equivalente 13.14%, teniendo en cuenta que no excede el (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales, acorde a lo citado en el parágrafo 1 del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

2. Prorroga en tiempo hasta el 15 de junio de 2026.

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas por parte de los usuarios

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 002 al contrato No. **81-7-20292-25**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (art 40), Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y lo concerniente al parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato No. **81-7-20292-25**, el valor de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($ 23.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para vigencia del año 2026 *equivalente al 13,14% SMLV*, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modificar el **ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLAUSULA TERCERA - VALOR** al contrato No. 81-7-20292-25, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	El valor del contrato será de **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($323.000.000) MNEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2025 la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la vigencia 2026 la suma de **TRESCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS ($303.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Docusign Envelope ID: C159BAAA-4E69-8F38-81F1-7497FB6CCDA8

MODIFICACION No. 002 AL CONTRATO No. 81-7-20292-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA.

CLAUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL La presente modificación, se encuentran amparadas por la Certificación de Plan de Compras No. **267** de fecha 07/05/2025 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) QUIPU: **253** SIIF No **49126** del 11/05/2025, por un valor de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($ 23.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para vigencia del año 2026 *equivalente al 13,14% SMLV*, expedido por la Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (e) de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar el **ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato No. **81-7-20292-25**, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2026,** o hasta agotar presupuesto, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA - debe comunicar la presente Modificación No. 002 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se expida garantía única en los términos y condiciones de la **CLAUSULA DECIMA QUINTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** del contrato No. **81-7-20292-25**, con el fin de ser allegada al contratante para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. **81-7-20292-25** y de la modificación 001 – 2026 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación No. 002 - 2026, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación 002 del Contrato No. **81-7-20292-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 20 MAYO 2026

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel. **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No1

EL CONTRATISTA

Firmado por:
ALEJANDRO CASAS HERRERA
B3E9FBA81C5943D...

ALEJANDRO CASAS HERRERA
Representante legal
FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA

Inicial OLP

Inicial MR

Elaborado por: AA-34 WILMER ANDRES LOZANO SANCHEZ
Analista de Contratos

Revisado por: Mayor. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Mayor. EDISSON FERNANDO TERAN PINO
Jefe Área Logística y Financiera Rases No. 1

Vo. Bo.: Mayor. ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA
Jefe (e) Asuntos Jurídicos (RASES) No.1